

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0020205

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Senitec Servicio Integral Automotriz

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de venta minorista de piezas de automóviles; servicios de tiendas de venta minorista de partes y accesorios de automóviles; servicios de venta minorista en relación con partes de automóviles.

37: Mantenimiento y reparación de vehículos y sus motores; mantenimiento y reparación de vehículos; mantenimiento y reparación de vehículos a motor; mantenimiento y reparación de vehículos automóviles; mantenimiento y reparación de vehículos de motor; servicios de diagnóstico de automóviles en cuanto mantenimiento y reparación de vehículos de motor; servicios de taller mecánico de mantenimiento y reparación de vehículos a motor; servicios de taller mecánico de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles; servicios de taller mecánico de mantenimiento y reparación de vehículos de motor; pintura de automóviles; reparación, mantenimiento y revisión de automóviles; servicios de diagnóstico del automóvil en cuanto mantenimiento y reparación de vehículos de motor; reparación y mantenimiento de vehículos de motor y sus partes; reparación y mantenimiento de vehículos de motor y sus partes, así como de motores de vehículos y sus partes; reparación y mantenimiento de



vehículos automóviles y sus partes; reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y sus partes, así como de motores de vehículos automóviles y sus partes.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SENITEC SAS
CR 11 N° 52-226 BRR MARAYA
PEREIRA RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Santiago Pineda Londoño, CR 11 N° 52 - 226 BRR MARAYA, PEREIRA RISARALDA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.